



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ~~06~~ de ~~NOVIEMBRE~~ de 2015

RESOLUCIÓN CCAMP N° 62 /2015.

VISTO:

La Ley N° 1903 modificada por la Ley 4891, la Resolución CM N° 37/2012, las Resoluciones CCAMP N° 18/2009 y N° 26/2012, el Expediente CCAMP N° 30/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por el art. 1° de la Ley 1903, Orgánica del Ministerio Público, y por el art. 23 de la misma.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 5° establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se

C

JK


Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que por su parte, el artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que dicha Comisión Conjunta tiene entre sus competencias la Organización y Dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida ley.

Que mediante Resolución CCAMP N° 26/2012, la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO adoptó la estructura orgánica, misiones y funciones, que le fueran aprobadas por el Plenario del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA C.A.B.A. mediante el dictado de la Resolución CM N° 37/2012, aprobando, asimismo, un mecanismo para que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA pudiera entender en las cuestiones laborales del personal del Programa 40.

Que, en uso de dicho mecanismo, la mencionada Secretaría General solicitó mediante Nota SGGyAF N° 21/2012 la asistencia técnica administrativa del Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

PÚBLICO FISCAL en diversos asuntos laborales relacionados con el personal del Programa 40.

Que dicho Departamento de Relaciones Laborales emitió el Informe RL N° 61/2015, de fecha 19 de octubre del corriente, mediante el cual comunicó la situación del Dr. Hernán Alberto DIEZ (Legajo N° 4384), Secretario de Primera Instancia en la Oficina de Ordenamiento Normativo de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., informando que el referido agente *“se encuentra ausente desde el día 13 de agosto de 2015 de conformidad con el art. 51 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.”*.

Que el citado Departamento de Relaciones Laborales informó, asimismo, *“Que, se realizó junta médica respecto del Sr. Diez, en la empresa Cemepa, de la cual se desprende: ... **que no se encuentra en condiciones de trabajar.**”*, adjuntando el informe médico original que se encuentra suscripto por la Dra. Ma. Stefanía Conde, por el Dr. Jorge M. Kinaszuk y por el Dr. Sebastián Abdala.

Que por lo expuesto en el informe referido supra, en base a la normativa citada y a las constancias del servicio médico laboral acompañadas, se concluye que corresponde otorgar licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Dr. Hernán Alberto DIEZ (Legajo N° 4384), a partir del día 13 de agosto de 2015, hasta la obtención de su alta médica definitiva, de

conformidad con el art. 51 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que la Oficina de Legales, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención de su competencia sin oponer objeciones de orden legal.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto los artículos 1º, 18, 25, y concordantes, de la ley 1903 y el artículo 51 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO, aprobado por Res. CCAMP N° 18/2009;

LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Dr. Hernán Alberto DIEZ (Legajo N° 4384) a partir del día 13 de agosto de 2015, hasta la obtención de su alta médica definitiva.-

ARTÍCULO 2º.- Instruir al agente Hernán Alberto DIEZ a presentar, mensualmente, a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., a través de su vía jerárquica, los certificados médicos que justifiquen fehacientemente su estado de salud hasta la obtención del alta definitiva.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese al Dr. Hernán Alberto DIEZ, a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y al Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL; y, oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 62 /2015

HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Yael Silvana Bendei
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

